



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 5643/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Terramax Construcción, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza No. 17,089 de fecha 3 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público No. 23 en Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante 1	Andrés Eduardo Lozano Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Póliza
		R.F.C.	SII170627SVA
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Volcán Paricutín número 4895 BIS 34 Dpto. 7, Colonia Parque Irazú código postal 44250 en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	"Adecuación de instalaciones Eléctricas en Alimentaciones de Edificios A, Q2, Base León, A/A de Z-2, E Interconexión de Lab. de Fotónica"		
Clave	CONC-001-OBR-CUCEI-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones
IMPORTE DE LA OBRA			
Cantidad a pagar	\$2'090,100.52 Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio de la obra	Al día siguiente hábil del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	30 días naturales
VIGENCIA			

FIANZAS

- a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato**, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

LA UNIVERSIDAD

Fecha 30 de agosto de 2024

EL CONTRATISTA

4

Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante 5	Andrés Eduardo Lozano Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único

TESTIGOS

Nombre	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros	Nombre	Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

3



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3317732471
Correo Electrónico	terramaxconst@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR123679/2023
Folio	91c5bd7a-a212-4e45-a940-81c4e0d27623
Actividad	Construir, edificar, reparar, remodelar y restaurar toda clase de inmuebles, caminos, carreteras, puentes tanto en zonas rurales como en zonas urbanas sean para sí, o para terceros, ya sean personas físicas o morales.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

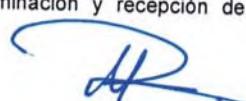
En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS





OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

Página 4 de 7



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

9



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garantice las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



ANEXO "A"

33.17.73.24.71
33.15.97.36.45

R.F.C. TCD22D803682
terramaxconst@hotmail.com

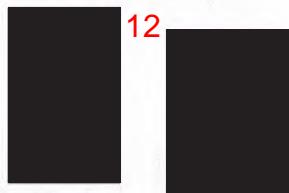
Volcán Paricutín #4895, E34-
7A Col. Huentitán El Bajo, C.P.
44250

CONC-001-OBR-CUCEI-2024

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

GUADALAJARA, JAL., 31 DE JULIO DE 2024





TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARCUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024

Analista: 15 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 16 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PARTIDA 1					
	CASETA TG-A				
1	DESCONEXIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN CON CORTACIRCUITOS FUSIBLES. INCLUYE: MANIOBRA CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, RECUPERACIÓN DE PORTAFUSIBLES, DESCONECCIÓN DE CONDUCTORES DEL LADO CARGA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	58/100 M.N.	\$ 3,749.58 \$ 3,749.58
2	DESMANTELAMIENTO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 300KVA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS CON MAQUINARIA, ENTREGA DE EQUIPO AL SITIO DE ALMACENAMIENTO ESPECIFICADO POR LA SUPERVISION, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	48/100 M.N.	\$ 11,337.48 \$ 11,337.48
3	DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE MEDIA TENSIÓN TIPO PORTERÍA CON CCF'S A NIVEL DE PISO Y MALLA CICLÓNICA QUE CONFINA EL SITIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS, ENTREGA DE EQUIPO AL SITIO DE ALMACENAMIENTO ESPECIFICADO POR LA SUPERVISION, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	48/100 M.N.	\$ 11,337.48 \$ 11,337.48
4	DESMANTELAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA SELLADO DE DUCTOS, SIN RECUPERACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECUPERACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, RETIRO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, SELLADO DE DUCTOS CON ESPUMA DE POLIURETANO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	11/100 M.N.	\$ 7,532.11 \$ 7,532.11
5	DESMANTELAMIENTO DE TABLERO MANUAL DE TRANSFERENCIA DE 800A. CON RECUPERACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	03/100 M.N.	\$ 4,799.03 \$ 4,799.03
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN PARA ARROYO TIPO 2 CON TAPA, NORMA CFE-RBTA-2. INSTALACIÓN EN MATERIAL TIPO I Ó II. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y MANIOBRAS, TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	75/100 M.N.	\$ 6,429.75 \$ 6,429.75
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE 4 VÍAS DE TUBO CONDUIT PVC-SP DE 3" DE Ø, DE 6 M C/U EXCAVACIÓN DE ZANJA POR MEDIOS MANUALES DE 40 CM DE ANCHO POR 50 CM DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO I Ó II. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	53/100 M.N.	\$ 6,301.53 \$ 6,301.53
8	RÓTULO EN EQUIPO ELÉCTRICO CON PINTURA ESMALTE, CON LETRAS DE 6CM DE ALTO (\pm 1CM) COLOR NEGRO SOBRE FONDO AMARILLO DE 30X10CM COMO MÍNIMO, INCLUYE: TRAZO, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, SOLVENTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	PZA	2.00	19/100 M.N.	\$ 2,589.19 \$ 5,178.38
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO TIPO XHHW-LS CAL. 350KCM. DISTRIBUIDOS EN 4 DUCTOS, C/U CON 4 HILOS AL 350KCM DE 17.5M DE LARGO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y MANIOBRAS, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	17.50	23/100 M.N.	\$ 6,798.23 \$ 118,969.03
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2 AWG DISTRIBUIDOS EN 4 DUCTOS, C/U CON 1 HILO DE 17.5M DE LARGO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y MANIOBRAS, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	17.50	82/100 M.N.	\$ 2,658.82 \$ 46,529.35

17

18

19



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 20 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 21 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
12	INSTALACION Y REHABILITACION DE TABLERO MANUAL DE TRANSFERENCIA DE 800A. CON INTERRUPTOR RECUPERADO, INCLUYE: ARMARIO METALICO MONOBLOCK CON PLACA DE MONTAJE Y ZÓCALO, DE 200X80X40CM, ZAPATAS BIMETÁLICAS PARA 4 HILOS CAL. 350KCM POR POLO, BARRAS DE TIERRA Y NEUTRO, TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, CANALIZACIÓN Y CONEXIÓN AL TG-A, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 61/100 M.N.	\$ 82,563.61	\$ 82,563.61
13	REUBICACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON BARRAS DE 800A, DEL TD-16 AL TG-A, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE OBRA, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, MATERIAL DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 56/100 M.N.	\$ 4,499.56	\$ 4,499.56
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS TIPO DELTA A BASE DE 3 VARILLAS COPPERWELD DE 3MX5/8" Y CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0AWG, CONEXIONES CON SOLDADURA EXOTÉRMICA. INSTALACIÓN EN MATERIAL TIPO I Ó II. DISTANCIA MÁXIMA AL TABLERO QUE PROTEGE: 10M. INCLUYE: MANO DE OBRA, TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CANALIZACIÓN PARA PROTEGER EL CONDUCTOR EXPUESTO A DAÑO FÍSICO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	Diecisiete Mil Novecientos Veintitres Pesos 31/100 M.N.	\$ 17,923.31	\$ 35,846.62
15	RELLENO Y COMPACTACION CON SUELTO CEMENTO MATERIAL DE BANCO EN PROPOR: 1:20 (75 KGS., DE CEMENTO POR CADA M3 DE MATERIAL INERTE EN CAPAS DE 15 CMS DE ESPESOR. AL 90% PROCTOR. AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES, COMPACTACION, HERRAMIENTA, NIVELACION Y MANO DE OBRA.	M3	1.29	Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 54/100 M.N.	\$ 1,476.54	\$ 1,904.74
16	DALA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 20X15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 @ ESQUINA Y ESTRIBOS DEL No. 3 @ 20 CMS. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ESCUADAS, CRUCE DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M	16.86	Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 56/100 M.N.	\$ 883.56	\$ 14,896.82
17	MURO DE BLOCK SOLIDO DE 11X14 X 28 CM DE ESPESOR (SOGA) HASTA 3.00 M DE ALTURA, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3; INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	9.59	Mil Treinta y Tres Pesos 30/100 M.N.	\$ 1,033.30	\$ 9,909.35
18	CASTILLO K-1 DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4", ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL No. 3 @ 20 CMS., INCLUYE: MATERIALES, ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M	8.90	Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 38/100 M.N.	\$ 857.38	\$ 7,630.68
19	FORJADO DE TRINCHERA PARA INSTALACIONES DE SECCION 0.40 X 0.40 MTS DE ALTURA MEDIDAS INTERIORES, FORJADO CON BLOCK DE CEMENTO 11 X 14 X 28 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO PULIDO EN CADA UNA DE SUS CARAS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:3. INCLUYE: ANGULO DE 1 X 1/4 DE EN TODO EL PERIMETRO (6.00 MTS), LIMPIEZA, TRAZO, EXCAVACION, AFIN, PLANTILLA CONCRETO FC=100 KG/CM2 DE 5 CM, NIVELACION, RELLENOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, TRABAJO TERMINADO."	M	2.40	Mil Ochocientos Quince Pesos 21/100 M.N.	\$ 1,815.21	\$ 4,356.50

22

24

23



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 25 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 26 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE PISO DE CONCRETO DE BAJA CONTRACCION F'C=200 KG/CM2, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO PULIDO FINO O ESCOBILLADO, INCLUYE: Trazo, NIVELACION, MATERIALES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, REGLEADO, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO CON CINTA DE PRECAUCION Y SEÑALAMIENTO ADECUADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	3.89	22/100 M.N.	\$ 1,044.22	\$ 4,062.02
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE CONCRETO CON MARCO DE ACERO Y 2 ASADERAS DE 40X60 CM PARA TRINCHERA	PZA	4.00	68/100 M.N.	\$ 1,380.68	\$ 5,522.72
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL W" DE POLIESTIRENO DE 4" DE ESPESOR Y/O CONVITEK, PARA MUROS, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, TIRA ZIG-ZAG EN COSTURAS DE MUROS, MALLA TIPO "L" EN ESQUINAS, BARBAS DE AMARRE CON VARILLA DEL NO. 4, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, HERRAMIENTAS, FIJACION, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	7.08	50/100 M.N.	\$ 1,380.50	\$ 9,773.94
23	REFUERZO EN LOSA ALIGERADA (PANEL W) CON NERVADURAS @60 CM CON DESARROLLO DE 15 X 10 CM ARMADAS CON 2 VARILLAS DEL NO.4 (1/2") Y ESTRIOS DEL NO.3 (3/8") @15 CM, COLADO A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, CORTES, DESPERDICIOS, GANCHOS, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	9.76	34/100 M.N.	\$ 670.34	\$ 6,542.52
24	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP. 1:4 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	40.34	78/100 M.N.	\$ 434.78	\$ 17,539.03
25	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADOS O PULIDOS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, COLOR ESPECIFICADO POR LA SUPERVISION, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	33.26	75/100 M.N.	\$ 136.75	\$ 4,548.31
CARTERA TG-A SUBTOTAL						\$ 431,760.14
PARTIDA 2 BASE LEON						
26	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE INT. TERMOMAG. POWER PACT I LINE 3P 100A 600 VCA, MOD. HDA36100U53X. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 90/100 M.N.	\$ 20,846.90	\$ 20,846.90
27	SUMINISTRO, CANALIZACION Y CONEXION DE 4 PUNTAS DE 73M C/U DE CABLE DE ALUMINIO TIPO XHW/XHHW CAL. 2/0 AWG 600V DE TD-12 HASTA TG-BL. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M	73.00	Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 51/100 M.N.	\$ 1,272.51	\$ 92,893.23
28	SUMINISTRO, CANALIZACION Y CONEXION DE 1 PUNTA DE 73M DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 6AWG 600V DE TD-12 HASTA TG-BL. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M	73.00	Ciento Cincuenta y Siete Pesos 11/100 M.N.	\$ 157.11	\$ 11,469.03
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCO DE DUCTOS 2 VIAS DE CONDUIT PVC PESADO DE 3" DE Ø DE 9M C/U ENTRE EL ULTIMO REGISTRO DE TRAYECTORIA DEL TD-12 Y EL TABLERO TG-BASE LEON(TG-BL), INCLUYE 18MTS DE TUBERIA CONDUIT PVC PESADO DE 3" DE Ø, CODOS, COPILES, PERFORACION DE REGISTRO EXISTENTE, EXCAVACION DE ZANJA PROFUNDIDAD DE 20-25CM, INCLUYE RESANADO Y ABOQUILLADO, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Diez Mil Ciento Veinte Pesos 65/100 M.N.	\$ 10,120.65	\$ 10,120.65

29

28

27



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024

Analista: 30 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 31 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO DE 40X40X60 EN FINAL DE TRAYECTORIA PARA ACOMETIDA A TG-BL. INCLUYE RESANADO Y ABOQUILLADO, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 42/100 M.N.	\$ 5,879.42	\$ 5,879.42
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACOMETIDA DEL TABLERO GENERAL DE BASE LEON (TG-BL) INCLUYE: CODO DE CONDUIT PVC PESADO DE 2" DE Ø, CONECTOR PVC, UN TUBO CONDUIT EMT DE 2" DE Ø, COPLE ROSCADO EMT, CONECTOR DE COMPRESSION PARA TUBO CONDUIT EMT Y CONECTOR SENCILLO DE 2" DE Ø. INCLUYE RESANADO Y ABOQUILLADO, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00	Cinco Mil Trescientos Diecinueve Pesos 78/100 M.N.	\$ 5,319.78	\$ 5,319.78
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRAS TIPO DELTA A BASE DE 3 VARILLAS COPPERWELD DE 3MX5/8" Y CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0AWG, CONEXIONES CON SOLDADURA EXOTERMICA. INSTALACION EN MATERIAL TIPO I Ó II. DISTANCIA 10M. MAXIMO AL TABLERO QUE PROTEGE. INCLUYE: MANO DE OBRA, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Diecisiete Mil Novecientos Veintitres Pesos 31/100 M.N.	\$ 17,923.31	\$ 17,923.31
33	ELABORACION DE ROTULO PARA R1,R2, R3, R4, (INTERIOR Y EXTERIOR) Y TD-12 Y E-12, REALIZADOS CON PINTURA DE ACEITE, COLORES NEGRO Y AMARILLO DE 10X30CM(± 2CMS), CON LETRAS DE 6CM (± 1CM) DE ALTURA. INCLUYE HERRAMIENTAS, TRASLADOS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.	\$ 2,589.19	\$ 25,891.90
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELEVADOR DE MONITOREO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE CICLOS DE MANIOBRA Y HORAS DE FUNCIONAMIENTO, MCA. SIEMENS, LINEA SIRIUS 3RR24, CAT. 3RR2442-1AA40 CON FUENTE DE PODER Y SOPORTE DE MONTAJE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRAZO, NIVELACION, HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Diecisés Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 80/100 M.N.	\$ 16,424.80	\$ 16,424.80
35	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE TABLERO TG-BL. DE 36 ESPACIOS, INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, PRINCIPAL Y DERIVADOS, CON PROTECCION GFCI, PARA CONTACTOS INTERIORES, PARA AIRES ACONDICIONADOS, Y CIRCUITOS EXISTENTES, CON CABLE USO RUDO Y THHW EN TUBERIA DE CPG DE 3/4", ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.	\$ 46,174.66	\$ 46,174.66
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADE, A TENSION PLENA PARA COMPRESOR DE TANQUES DE AIRE, MARCA SIEMENS MOD. A7B10000002758 220V~; CON BOTON DE PARO DE EMERGENCIA. INCLUYE: MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Veintitres Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 66/100 M.N.	\$ 23,987.66	\$ 23,987.66
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION ELECTRICA 220V BIFASICA DE HASTA 19MTS. PARA ARRANCADE DE COMPRESOR, CON: TUBERIA IMC DE 3/4", CON CURVAS, CONDULETS, CABLE DE COBRE CAL. 8 AWG PARA FASES, Y CABLE DE COBRE DSD CAL. 6 AWG, CONEXIONES EN LOS EQUIPOS, . INCLUYE: PUEBAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	Ocho Mil Cuatrocientos s Noventa y Cuatro Pesos 43/100 M.N.	\$ 8,494.43	\$ 8,494.43
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS Y DIFERENCIALES PARA CIRCUITO ALIMENTADOR DE COMPRESOR, CON ITM DE CURVA C-40AMPS @ 230V~ E INTERRUPTOR DE PROTECCION GFCI, CONEXIONES EN LOS EQUIPOS, INCLUYE: PUEBAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 83/100 M.N.	\$ 8,640.83	\$ 8,640.83

BASE LEON SUBTOTAL \$ 294,066.60

34

32

33



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA, JAL
Especialidad INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave CONC-001-OBR-CUCEI-2024

Analista 35 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable 36 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PARTIDA 3					
	CASETA TG-Q2				
39	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE TABLERO QO124M100P CON SUS ACCESORIOS INCLUYE INTERRUPTOR PRINCIPAL; RETIRO DE TABLERO EXISTENTE Y CONEXION DE LOS CIRCUITOS EXISTENTES. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 01/100 M.N.	\$ 41,836.01	\$ 41,836.01
40	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXION DE CABLEADO ALIMENTADOR DESDE TG-Q2 A TABLERO QO124M100P; CON 3 PUNTAS DE 58M C/U DE CABLE DE COBRE THHW CAL.2 AWG, (2F+N) Y 1 PUNTA DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 6 AWG (TIERRA). INCLUYE 21MTS DE NUEVA CANALIZACION EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1" DE Ø DESDE REGISTRO HERMETICO HASTA CC-OJM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 46/100 M.N.	\$ 49,512.46	\$ 49,512.46
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METALICO HERMETICO IP65 40*30*20; PARA DISTRIBUCION DE ALIMENTADORES. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 57/100 M.N.	\$ 3,717.57	\$ 3,717.57
42	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE TABLERO NQ303AB100F CON SUS ACCESORIOS INCLUYE INTERRUPTOR PRINCIPAL QOB250; DESCONEXION, DESMONTAJE Y RETIRO DE TABLERO EXISTENTE . Y CONEXION DE LOS CIRCUITOS EXISTENTES. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 57/100 M.N.	\$ 27,133.90	\$ 27,133.90
43	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXION DE CABLEADO ALIMENTADOR DESDE TG-Q2 A TABLERO NQ303AB100F ; CON 3 PUNTAS DE 53M C/U DE CABLE DE COBRE THHW CAL.2 AWG, Y 1 PUNTA DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 6 AWG (TIERRA), INCLUYE ADECUACIONES A CANALIZACION EXISTENTE EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1" Y REUTILIZACION DE LA MISMA. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 77/100 M.N.	\$ 35,484.77	\$ 35,484.77
44	CONEXION NUEVA DE TABLERO EXISTENTE, SUMINISTRANDO INTERRUPTOR PRINCIPAL QO270, Y CONEXION DE LOS CIRCUITOS EXISTENTES. INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00 83/100 M.N.	\$ 4,515.83	\$ 4,515.83
45	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXION DE CABLEADO ALIMENTADOR DESDE TG-Q2 A TABLERO EXISTENTE; CON 3 PUNTAS DE 39M C/U DE CABLE DE COBRE THHW CAL.2 AWG, Y 1 PUNTA DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 6 AWG (TIERRA), INCLUYE ADECUACIONES A CANALIZACION EXISTENTE EN TUBERIA CONDUIT EMT DE 1" DE Ø Y REUTILIZACION DE LA MISMA. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 90/100 M.N.	\$ 26,754.90	\$ 26,754.90
46	SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DE ACOMETIDAS DESDE EL TABLERO GENERAL DE Q2 (TG-Q2) HASTA CONEXION EN REGISTRO HERMETICO INCLUYE: BANCO DE DUCTOS 2 VIAS DE 66MTS DE TUBO CONDUIT PVC PESADO DE 3" DE Ø Y SUS ACCESORIOS, EN ZANJA PROFUNDIDAD DE 20-50CM, .INCLUYE TAMBIEZ TRAYECTORIA EN EL FINAL DE LA TRAYECTORIA 3MTS DE TUBO PVC PESADO DE 2" DE Ø, 3MTS CONDUIT CPG (IMC) DE 2" DE Ø Y CONECTORES DE 2" DE Ø. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 15/100 M.N.	\$ 24,638.15	\$ 24,638.15

37

38

39



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 40 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 41 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTROS DE CONCRETO PARA ALUMBRADO DE 40X40X60 EN TRAYECTORIA PARA ACOMETIDA EN TABLERO GENERAL Q2 (TG-Q2) HASTA REGISTRO HERMETICO INCLUYE ESCARBADO DE FOSA, RESANADO Y ABOQUILLADO, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 42/100 M.N.	\$ 5,879.42	\$ 17,638.26
48	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE SISTEMA DE TIERRA TIPO DELTA EN TG-Q2 CON TRES VARILLAS DE 5/8" CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0 AWG, UNIONES MEDIANTE SOLDADURA EXOTERMICA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00	Diecisiete Mil Novecientos Veintitres Pesos 31/100 M.N.	\$ 17,923.31	\$ 17,923.31
49	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE TABLERO SCHNEIDER NF442L2C + KIT DE INTERRUPTOR PRINCIPAL N400M + CAJA MH56 Y FRENTE NC56S, ACCESORIOS (CONECTORES, ZAPATAS ETC)+ INTERRUPTOR LAL36200. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiuno Pesos 99/100 M.N.	\$ 97,921.99	\$ 97,921.99
50	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE ITM-EDB24050 2X50A, SCHNEIDER (INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO), DERIVADOS PARA CC DE EDIFICIO Q2. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	3.00	Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 39/100 M.N.	\$ 4,981.39	\$ 14,944.17
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE DUCTOS 3 VIAS DE 27MTS DE TUBO CONDUIT PVC PESADO DE 3" DE Ø, EN ZANJA DE 40-50CM. ENTRE TAB. GRAL.(TG-Q2) Y REGISTRO DE R07B-2, INCLUYE BANCO DE DUCTOS DE CONDUIT PVC PESADO DE 3" DE Ø, Y SUS ACCESORIOS, ESTA TRAYECTORIA INCLUYE EL CABLE DE ALUMINIO 350KCM TIPO XHW-2, POR 4 PUNTAS DE 23M C/U PARA FASES Y NEUTRO, CON 1 PUNTA DE 23M DE CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA CALIBRE 2/0AWG. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00	Sesenta y Ocho Mil Cuartocientos Doce Pesos 97/100 M.N.	\$ 68,412.97	\$ 68,412.97
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO RBTA-2 DE CONCRETO HIDRAULICO, PARA BANCO DE DUCTOS ENTRE TAB. GRAL.(TG-Q2) Y REGISTRO DE R07B-2, INCLUYE: ESCABADO DE ZANJA, RESANADO Y ABOQUILLADO, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	Catorce Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 25/100 M.N.	\$ 14,673.25	\$ 14,673.25
53	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE SISTEMA DE TIERRA TIPO DELTA JUNTO A TABLERO TD-07B CON TRES VARILLAS DE 5/8" DE Ø, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0 AWG. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00	Diecisiete Mil Novecientos Veintitres Pesos 31/100 M.N.	\$ 17,923.31	\$ 17,923.31
54	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE ITM-JDA36250U53X SCHNEIDER (INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO). INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	1.00	Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta Pesos 18/100 M.N.	\$ 47,270.18	\$ 47,270.18
55	ELABORACION DE RÓTULO REALIZADO CON PINTURA DE ACEITE, COLORES NEGRO Y AMARILLO DE 10X30CM (+- 2CM) CON LETRAS DE 6 CM (+- 1 CM) DE ALTURA. PARA 4 REGISTROS (ROTULO DOBLE), + CASETA TG, + CASETA TD, + TRANSFORMADOR. INCLUYE HERRAMIENTAS, TRASLADOS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.	\$ 2,589.19	\$ 28,481.09
56	EXCAVACION MANUAL A CIELO ABIERTO POR EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.4 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALEOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, AFIN DE TALUDES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO.	M3	0.53	Cuatrocientos s Sesenta y Tres Pesos 91/100 M.N.	\$ 463.91	\$ 245.87

44

42

43



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 45 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 46 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
57	RELENO Y COMPACTACION CON SUELO CEMENTO MATERIAL DE BANCO EN PROPOR: 1:20 (75 KGS., DE CEMENTO POR CADA M3 DE MATERIAL INERTE EN CAPAS DE 15 CMS DE ESPESOR. AL 90% PROCTOR. AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES, COMPACTACION, HERRAMIENTA, NIVELACION Y MANO DE OBRA.	M3	0.53	Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 54/100 M.N.	\$ 1,476.54	\$ 782.57
58	DALA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 20X15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 @ ESQUINA Y ESTRIOS DEL No. 3 @20 CMS. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ESCUADAS, CRUCE DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	5.96	Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 56/100 M.N.	\$ 883.56	\$ 5,266.02
59	MURO DE BLOCK SOLIDO DE 11 X 14 X 28 CM DE 14 CM DE ESPESOR (SOGA) HASTA 3.00 M DE ALTURA , ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	3.84	Mil Treinta y Tres Pesos 30/100 M.N.	\$ 1,033.30	\$ 3,967.87
60	CASTILLO K-1 DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4", ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIOS DEL No. 3 @ 20 CMS., INCLUYE: MATERIALES, ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	8.28	Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 38/100 M.N.	\$ 857.38	\$ 7,099.11
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE PISO DE CONCRETO DE BAJA CONTRACCION F'C=200 KG/CM2, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO PULIDO FINO O ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MATERIALES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, REGLEADO, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO CON CINTA DE PRECAUCION Y SEÑALAMIENTO ADECUADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	3.89	Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 22/100 M.N.	\$ 1,044.22	\$ 4,062.02
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL W" DE POLIESTIRENO DE 4" DE ESPESOR Y/O CONVITEK, PARA MUROS, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, TIRA ZIG-ZAG EN COSTURAS DE MUROS, MALLA TIPO "L" EN ESQUINAS, BARBAS DE AMARRE CON VARILLA DEL NO. 4, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, HERRAMIENTAS, FIACION, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	1.52	Mil Trescientos Ochenta Pesos 50/100 M.N.	\$ 1,380.50	\$ 2,098.36
63	REFUERZO EN LOSA ALIGERADA (PANEL W) CON NERVADURAS @60 CM CON DESARROLLO DE 15 X 10 CM ARMADAS CON 2 VARILLAS DEL NO.4 (1/2") Y ESTRIOS DEL NO.3 (3/8") @15 CM, COLADO A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, CORTES, DESPERDICIOS, GANCHOS, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	1.60	Seiscientos Setenta Pesos 34/100 M.N.	\$ 670.34	\$ 1,072.54
64	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP. 1:4 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEZO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	15.32	Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.	\$ 434.78	\$ 6,660.83
65	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADOS O PULIDOS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, COLOR ESPECIFICADO POR LA SUPERVISION, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, ANDAMIOS HASTA 3.00 MTS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	13.80	Ciento Treinta y Seis Pesos 75/100 M.N.	\$ 136.75	\$ 1,887.15

PARTIDA 4

MÓDULO M: INTERCONEXIÓN LAB. FOTÓNICA

CASETA TG-Q2 SUBTOTAL \$ 571,924.46

47

49

48



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 50 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 51 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE 50MTS DESDE CENTRO DE CARGA QUE ALIMENTA AL INVERSOR SOLIS DE 1KW A TABLERO "SERVICIOS GENERALES" DEL CUARTO ELECTRICO, CON CABLE ARMORFLEX 2X12AWG, Y UN ITM ENCHUFABLE 15AMPS MOD Q0115 120VCA. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	Ocho Mil Quinientos Catorce Pesos 54/100 M.N.	\$ 8,514.25 \$ 8,514.25
68	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXION DE LUMINARIA LED 60X60, LUZ FRIA, CUARTO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 54/100 M.N.	\$ 1,771.54 \$ 1,771.54
MÓDULO M: INTERCONEXIÓN LAB. FOTÓNICA SUBTOTAL \$ 10,285.79					
PARTIDA 5 EDIFICIO Z-2 AIRE ACONDICIONADOS					
SUBPARTIDA 1 TABLERO "H" AIRES ACONDICIONADOS					
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM MCA. SCHNEIDER ELECTRIC LINEA I-LINE CAT. LH36400. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 47/100 M.N.	\$ 65,824.47 \$ 65,824.47
70	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO "H" DE 42 POLOS, ACOMETIDA A ZAPATAS PRINCIPALES, BARRAS DE 400A, MCA. SCHNEIDER ELECTRIC LINEA NQ 20" CAT. NQ424L4005. INCLUYE MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Cuarenta y Ocho Mil Veintidos Pesos 87/100 M.N.	\$ 48,022.87 \$ 48,022.87
71	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR DEL TABLERO H; CON 8 PUNTAS DE CABLE DE ALUMINIO XHHW-LS CAL. 350 KCM DE 3 M C/U. MAS 1 PUNTA DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2 AWG DE 3M ALOJADO EN TUBERIA TIPO (CPD) EMT DE 3" DE Ø. INCLUYE FIJACION Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	Dieciocho Mil Cuarenta y Un Pesos 47/100 M.N.	\$ 18,041.47 \$ 18,041.47
72	DESMANTELAMIENTO Y REINSTALACION DE CIRCUITO DE ELEVADOR; 3 FASES, 3 HILOS, 40A, 220V Y DESDE TABLERO A HASTA TABLERO H UBICADOS EN EL CUARTO ELECTRICO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, TUBERIA, SOPORTERIA, CABLE NECESARIO, HERRAMIENTA, TRASLADOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 78/100 M.N.	\$ 5,349.78 \$ 5,349.78
SUBPARTIDA 2 MINI SPLITS SITE PISO 1					
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 2X15A MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. Q0215GFI, INSTALADOS EN TABLERO H. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	Sels Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 27/100 M.N.	\$ 6,818.27 \$ 13,636.54
74	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR (ENERGIA) PARA EL DESCONECTADOR DU221RB DESDE TABLERO H CON 2 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 10AWG MAS 1 PUNTA DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10AWG. DE 31M C/U EN DUCTO EXISTENTE, INCLUYE FIJACION Y/O SOPORTERIA Y ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	Dos Mil Cincuenta y Dos Pesos 03/100 M.N.	\$ 2,052.03 \$ 4,104.06
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DESCONECTADOR NEMA 3R, 2 POLOS, 30A, MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. DU221RB INSTALADOS EN AZOTEA. INCLUYE BASE DE MONTAJE ELABORADA CON PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO, MATERIALES DE FIJACION Y AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 99/100 M.N.	\$ 7,787.99 \$ 15,575.98

52

54

53

TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

 VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
 44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Clave CONC-001-OBR-CUCEI-2024

Lugar GUADALAJARA, JAL

Analista 55 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

Especialidad INSTALACION ELECTRICA

Responsable 56 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
76	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE HERMÉTICO DE LÁMINA DE 40X30X20 CM. INCLUYE MATERIALES DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	Tres Mil Setecientos Diecisiete Pesos 57/100 M.N.	\$ 3,717.57	\$ 3,717.57
77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTROL DE EVAPORADORA A CONDENSADORA HASTA 12 M; INCLUYE: TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADA DE 3/4" DE Ø Y TUBERIA LICUATITE DEL MISMO DIAMETRO, CONECTORES, COPLES, CAJA CUADRADA Y TAPA, DIAMETROS SEGUN PROYECTO, CON 4 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 14 INCLUYE FIJACIÓN Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	Once Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 11/100 M.N.	\$ 11,182.11	\$ 11,182.11
78	DESMANTELAMIENTO DE CABLE FUERA DE NORMA DE LOS MINISPLITS SIN RECUPERACION, INCLUYE HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 61/100 M.N.	\$ 3,535.61	\$ 3,535.61
SUBPARTIDA 3 CONDENSADORES DEL SISTEMA MVR						
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 3X80A MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. Q0380, INSTALADOS EN TABLERO H. INCLUYE FLETE A OBRA, ACARREO, MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	Cinco Mil Ochenta y Un Pesos 12/100 M.N.	\$ 5,081.12	\$ 15,243.36
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE 3.5M DE TRAMO RECTO DE DUCTO RT-GAMMA DE 75X75 MM CON TAPA, CURVA DE 90° Y CODA DE SUBIDA CON TAPA INTERNA Y ACCESORIOS. INCLUYE FIJACIÓN Y/O SOPORTERIA, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 57/100 M.N.	\$ 11,451.57	\$ 11,451.57
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DESCONECTADOR NEMA 3R, 3 POLOS, 100A, MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. DU323RB, INSTALADOS EN AZOTEA. INCLUYE BASE DE MONTAJE ELABORADA CON PERfil DE ALUMINIO, DESMANTELAMIENTO DE DESCONECTADORES EXISTENTES FUERA DE NORMA SIN RECUPERACION, FLETE A OBRA, ACARREO, MATERIALES DE FIJACIÓN Y AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	Catorce Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 84/100 M.N.	\$ 14,394.84	\$ 43,184.52
82	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR; DESDE DU323RB PARA LOS CONDENSADORES MVR CON 3 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 2AWG, Y UNA PUNTA DE COBRE DESNUDA CAL. 8AWG DE 5M C/U ALOJADO EN TUBERIA EXISTENTE TIPO LICUATITE DE 1-1/4" DE Ø. INCLUYE FIJACIÓN Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 97/100 M.N.	\$ 4,356.97	\$ 13,070.91
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMUNICACION ENTRE CONDENSADORES MVR, CON CABLE BLINDADO, 3C18, CM-CL2, MCA. HONEYWELL, GENESIS SERIES, P/N 1228. ALOJADO EN TUBERIA TIPO LICUATITE DE 1/2" DE Ø INCLUYE FIJACIÓN Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	SAL	1.00	Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.	\$ 2,148.32	\$ 2,148.32
SUBPARTIDA 4 EVAPORADORES DEL SISTEMA MVR						
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT TIPO EMT DE 3/4" DE Ø, PARA CABLE DE CONTROL, EN TRAYECTORIA DE LOSA PISO 2. INCLUYE FIJACIÓN Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	4.00	Quinientos Veinticuatro Pesos 36/100 M.N.	\$ 524.36	\$ 2,097.44

57

59

58



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 60 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 61 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO	TOTAL
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT TIPO IMC DE 3/4" DE Ø EN AZOTEA HACIA CONDESADORES. INCLUYE FIJACION Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	9.00	Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 58/100 M.N.	\$ 856.58	\$ 7,709.22
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA EXTENSION DE TUBERIA FLEXIBLE TIPO ZAPA DE 3/8" DE Ø DE 2M DE LARGO PARA EVAPORADORA TIPO CASSETTE. INCLUYE 2 CONECTORES RECTOS, MATERIALES DE FIJACION Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	13.00	Quinientos Veintidos Pesos 34/100 M.N.	\$ 522.34	\$ 6,790.42
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE BLINDADO, 3C18, FPLR FT4, MCA. HONEYWELL, GENESIS SERIES, P/N 1228. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M	340.00	Ciento Veinte Pesos 65/100 M.N.	\$ 120.65	\$ 41,021.00
88	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM 2X20A MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. Q0220GFI, INSTALADOS EN TABLERO H. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	3.00	Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 18/100 M.N.	\$ 6,836.18	\$ 20,508.54
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DESCONECTADOR, 2 POLOS 1 TIRO, 30A @ 120-600VCA, MCA. LEVITON CAT. MS302-DS INCLUYE CAJA Y PLACA DE 2 GANGS, MATERIALES DE AISLAMIENTO Y FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	26.00	Dos Mil Veinte Pesos 89/100 M.N.	\$ 2,020.89	\$ 52,543.14
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO MC DE 2X12 AWG. INCLUYE ACCESORIOS MATERIALES DE FIJACION Y/O SOPORTERIA, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M	340.00	Ciento Ochenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.	\$ 188.32	\$ 64,028.80

62

63

64



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

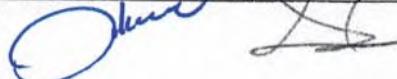
VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024

Analista: 65 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 66 ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
SUBPARTIDA 5 CONTACTOS DUPLEX PARA CIRCUITO P1					
91	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA HASTA 12 M, CON 3 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 14AWG, ALOJADO EN TUBERIA TIPO CONDUIT EMT DE 1/2" DE Ø. INCLUYE CONDULETS, CONECTORES, COPLES, FIJACION Y/O SOPORTERIA, Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00 39/100 M.N.	Siete Mil Treinta y Cuatro Pesos	\$ 7,034.39 \$ 7,034.39
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE HASTA 16MTS. CON CABLE ARMOFLEX TIPO MC DE 2X12 AWG. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES DE FIJACION Y/O SOPORTERIA, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00 77/100 M.N.	Tres Mil Treinta y Un Pesos	\$ 3,031.77 \$ 3,031.77
93	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO 15 A 120/240V~ MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. QO120, INSTALADO EN TABLERO C. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 72/100 M.N.	Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos	\$ 856.72 \$ 856.72
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX 125V~ 15A NEMA 5-15R INCLUYE PLACA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO MARCA EATON, ALOJADO EN EXTENSION DE TAPA MARCA HUBELL MOD. 5400-0, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES Y DEMAS MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	2.00 11/100 M.N.	Cuatrocientos Seis Pesos	\$ 406.11 \$ 812.22
SUBPARTIDA 6 CONTACTOS DUPLEX PARA CIRCUITO IT-1					
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO 20 A 120/240V~ MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. QO120, INSTALADO EN TABLERO F. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 72/100 M.N.	Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos	\$ 856.72 \$ 856.72
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA HASTA 3 M, CON 3 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 14AWG, ALOJADO EN TUBERIA TIPO CONDUIT EMT DE 1/2" DE Ø. INCLUYE CONDULETS, CONECTORES, COPLES, FIJACION Y/O SOPORTERIA, Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00 40/100 M.N.	Dos Mil Ochocientos Cinco Pesos	\$ 2,805.40 \$ 2,805.40
97	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE HASTA 18MTS CON CABLE ARMOFLEX TIPO MC DE 2X12 AWG. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES DE FIJACION Y/O SOPORTERIA, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00 03/100 M.N.	Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos	\$ 3,296.03 \$ 3,296.03
98	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX 125V~ 15A NEMA 5-15R INCLUYE PLACA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO MARCA EATON, ALOJADO EN EXTENSION DE TAPA MARCA HUBELL MOD. 5400-0, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES Y DEMAS MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 11/100 M.N.	Cuatrocientos Seis Pesos	\$ 406.11 \$ 406.11
99	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO 20 A 120/240V~ MCA. SCHNEIDER ELECTRIC CAT. QO120, INSTALADO EN TABLERO F. INCLUYE MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 72/100 M.N.	Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos	\$ 856.72 \$ 856.72
SUBPARTIDA 7 CONTACTOS DUPLEX PARA CIRCUITO IT-2					
100	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA HASTA 3 M, CON 3 PUNTAS DE CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 14AWG, ALOJADO EN TUBERIA TIPO CONDUIT EMT DE 1/2" DE Ø. INCLUYE CONDULETS, CONECTORES, COPLES, FIJACION Y/O SOPORTERIA, Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00 55/100 M.N.	Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos	\$ 1,988.55 \$ 1,988.55

69

67

68



TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VOLCAN PARICUTIN #4895-E34-7A COL. HUENTITAN EL BAJO C.P.
44250 GUADALAJARA, JAL. TEL.33 1773 2471 R.F.C. TCO220803682

Dependencia: CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: GUADALAJARA, JAL
Especialidad: INSTALACION ELECTRICA
PROYECTO: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA

Clave: CONC-001-OBR-CUCEI-2024
Analista: 70 ■ ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
Responsable: 71 ■ ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
101	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE HASTA 13MTS CON CABLE ARMOFLEX TIPO MC DE 2X12 AWG. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES DE FIJACION Y/O SOPORTERIA, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.	\$ 2,635.36
102	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX 125V~15A NEMA 5-15R INCLUYE PLACA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO MARCA EATON, ALOJADO EN EXTENSION DE TAPA MARCA HUBELL MOD. 5400-0, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES Y DEMAS MATERIALES DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	Cuatrocientos Seis Pesos 11/100 M.N.	\$ 406.11
EDIFICIO Z-2 AIRES ACONDICIONADOS SUBTOTAL					\$ 493,773.80

RESUMEN	
CASETA TG-A	\$431,760.14
BASE LEÓN	\$294,066.60
CASETA TG-Q2	\$571,924.46
MÓDULO M: INTERCONEXIÓN LAB. FOTÓNICA	\$10,285.79
EDIFICIO Z-2 AIRE ACONDICIONADOS	\$493,773.80
SUBTOTAL:	\$1,801,810.79
IVA:	\$288,289.73
TOTAL:	\$2,090,100.52
Dos Millones Noventa Mil Cien Pesos 52/100 M.N.	

Guadalajara, Jalisco a 31 de Julio 2024

TERRAMAX CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

72

73 ■ ANDRES EDUARDO LOZANO SANCHEZ
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

74

75



33.17.73.24.71
33.16.97.36.46

R.F.C. TCO220803682
terramaxconst@hotmail.com

Volcán Paricutín #4895, E34-
7A Col. Huentitán El Bajo, C.P.
44250.

CONC-001-OBR-CUCEI-2024

DOCUMENTO 7

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

GUADALAJARA, JAL., 31 DE JULIO DE 2024

A series of handwritten signatures and initials in blue ink. To the right of these are three black rectangular redaction boxes. Red numbers '76', '77', and '78' are placed to the left of the first, second, and third redaction boxes respectively. A small blue initial 'J' is located at the bottom right of the page.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
 CNSF-F0025-0005-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0017-0218467	29/08/2024	209,010.05	209,010.05

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 209,010.05 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DIEZ PESOS 05/100 MN**)**

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DOMICILIO EN AV. JUAREZ NO. 976, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: TERRAMAX CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VOLCAN PARICUTIN No. 4895 E34-7A COL., HUENTITÁN EL BAJO, C.P. 44250 GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 018/2024 DEL CONCURSO CON REFERENCIA CONC-001-OBR-CUCEI-2024, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE TERRAMAX CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., Y UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. FOTONICA UBICACION: BLVD. MARCELINO GARCIA BARRAGAN No. 1421, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2, 090,100.52 (DOS MILLONES NOVENTA MIL CIEN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A..

EN CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. ESTA FIANZA SOLAMENTE PODRA SER CANCELADA CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR ESCRITO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE HACE BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V., ASUME POR MEDIO DE ESTA POLIZA DE FIANZA NO PODRA EXCEDER DE \$209,010.05 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DIEZ PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE.

EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUAL RECLAMACION CON CARGO A ESTA FIANZA, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPROUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: **83**

84

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

85

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
 BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 1 de 1

86

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

- 1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y exclusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prorrroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Círculo Único de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenaré a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del Juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).
- 9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORA, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impeditido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.
- Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionas con la expedición de fianzas se pagaran anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prorrrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquier otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.
- 13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFINZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS)SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.
- I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
- II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.
- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) Inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA
CNSF-F0025-0007-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0017-0218462	29/08/2024	1,045,050.26	1,045,050.26

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,045,050.26 (**UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 26/100 MN**)

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CON DOMICILIO EN: AV JUAREZ 976, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: TERRAMAX CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VOLCAN PARICUTIN No. 4895 E34-7A COL., HUENTITÁN EL BAJO, C.P. 44250 GUADALAJARA, JALISCO, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL, EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA DEL BENEFICIARIO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 018/2024 DEL CONCURSO CON REFERENCIA CONC-001-OBR-CUCEI-2024, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024, RELATIVO A: ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALIMENTACIONES DE EDIFICIOS A, Q2, BASE LEON, A/A DE Z-2, E INTERCONEXION DE LAB. DE FOTONICA, UBICACION: BLVD. MARCELINO GARCIA BARRAGAN No. 1421, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2,090,100.52 (DOS MILLONES NOVENTA MIL CIEN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A..

ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL BENEFICIARIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESTA FIANZA NO PODRA EXCEDER DEL MONTO DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$1,045,050.26 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A..

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPROUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: 88

89

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

90

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 1 de 1





91

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

- 1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y exclusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circular Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF. 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se harán efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).
- 9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORA, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subrogada a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impeditido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.
- Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relaciones con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquier otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).
- 12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.
- 13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.
- I.- Qui a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimise en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
- II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.
- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Fundamentación de la versión pública

1, 5, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 30, 31, 35, 36, 40, 41, 45, 46, 50, 51, 55, 56, 60, 61, 65, 66, 70, 71, 73, 80 eliminada una palabra con fundamento en el Artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3 eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 86, 87, 89, 91, 92 eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

83, 88 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

85, 90 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.